

7.228

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de los Organismos Competentes, realice el proyecto, presupuesto y ejecución de la obra "Edificio Centro Educativo de Milagro, Departamento Gral. Ocampo" en el cual funcionarán las escuelas de Comercio, de Enseñanza Artística, el Bachillerato para Adultos, el Instituto de Formación Docente Continua y el Nivel Polimodal.-

ARTICULO 2º.- La obra descripta en el artículo anterior deberá erigirse en los terrenos destinados a tal fin por el Decreto N° 717 de fecha 24 de octubre de 2001.-

ARTICULO 3º.- Los fondos necesarios para la ejecución de la obra serán imputados a las partidas de los organismos competentes e incorporados al Presupuesto Provincial, Ejercicio 2002.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **JUAN HERACLIO ELIAS.-**

L E Y N° 7.228.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO